

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 195.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía Pan-American Life Insurance Co., de New Orleans, Estados Unidos de América, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Artículo Unico:— Por la presente se autoriza a la Compañía Pan-American Life Insurance Co., de New Orleans, Estados Unidos de América a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en los Ramos de Vida, Accidentes y Enfermedades.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Julio del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 196.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía British America Assurance Company, de Toronto, Canada, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley.

DECRETO:

Artículo Unico:— Por la presente se autoriza a la Compañía